ACORDADA Nº 61 /2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre los días 16 y 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada Nº 26/2020 y su similar Nº 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que en ese marco, a partir del día 26 de mayo del corriente, la totalidad de las unidades funcionales iniciaron la prestación de servicios con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta permanente plena, incrementando luego su personal en la medida que las condiciones edilicias permitieran respetar el distanciamiento social.

Que todas las decisiones hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

niveles y poderes del Estado en la adopción de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica.

Que, tomando en cuenta la situación de la ciudad de Río Grande, se solicitó a la Dirección Pericial un informe respecto a las medidas a adoptar en dicho contexto, disponiendo por Acordada Nº 51/2020 una "Feria Judicial Extraordinaria" para esa jurisdicción entre los días 20 y 24 de julio, plazo que fuera prorrogado hasta el día 2 de agosto inclusive por su similar Nº 58/2020.

Que, conforme lo ha indicado este Superior Tribunal, las medidas instrumentadas en este marco deben ser analizadas en forma constante, teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

Que en virtud del seguimiento efectuado, la Dirección Pericial consideró que la evolución de la situación impone prorrogar la "Feria Judicial Extraordinaria" dispuesta en la ciudad de Rio Grande, como así también mantener en todo el ámbito del Poder Judicial las medidas restrictivas relacionadas a las personas que integran el grupo de riesgo conforme Resolución STJ N° 33/2020.

En función de lo informado corresponde disponer la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria en la ciudad de Río Grande y habilitar que se ordenen, a través de los medios informáticos, las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito y por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago y/o depositados a tal efecto, en tanto lo permita el estado de las causas y así lo considere procedente el juez según los protocolos vigentes.

Asimismo, sin perjuicio de lo aquí dispuesto, las habilitaciones de feria de los trámites y causas, serán dispuestas en cada caso por su juez natural, aun con acceso remoto.

Por otra parte, se mantiene en ambos distritos a cargo de cada titular de las distintas Unidades Funcionales, el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas Nº 26 y 29/2020 y por Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. Nº 18/2020, reiterando la necesidad de reforzar, en todo el Poder Judicial de la Provincia, las medidas de prevención allí dispuestas.

Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

ACUERDAN:

1°) PRORROGAR hasta el día 10 de agosto inclusive, la Feria Judicial Extraordinaria en la ciudad de Río Grande, en los términos aquí dispuestos.

2°) DISPONER QUE SE HABILITE LA FERIA para que se ordenen, a través de los medios informáticos, las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito y por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago y/o depositados a tal efecto, en tanto lo permita el estado de las causas y así lo considere procedente el juez, según los protocolos vigentes. Ello, en los términos de los considerandos de la presente.

3°) INDICAR que las habilitaciones de feria en los trámites y causas, serán dispuestas en cada caso por su juez natural, aún con acceso

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

remoto, con criterio amplio siempre y cuando pueda canalizarse en su totalidad por el sistema SAE-KAYEN. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

4º) ENCOMENDAR a los Titulares de las respectivas Unidades Funcionales la organización de su planta de modo que permita la rotación de los equipos de trabajo, limitando la concurrencia del personal comprendido en el grupo de riesgo en los términos de la Resolución STJ N° 33/20. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

5º) HACER SABER a los Titulares de las distintas Unidades Funcionales de este Poder Judicial que, de conformidad al punto V del Acta Nº 819 del día 23 de julio, queda a su cargo el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas Nº 26 y 29/2020 y por Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. Nº 18/2020.

6º) REFORZAR en todo el Poder Judicial de la Provincia las medidas de prevención dispuestas en la Resolución STJ Nº 31/20, en lo pertinente, y la Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. Nº 18/20.

7°) HACER SABER que todo lo aquí dispuesto será reevaluado en forma constante teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

8°) SOLICITAR colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

9º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente por encontrarse

fuera de la jurisdicción, sin perjuicio de lo cual en comunicación con ella, manifestó su conformidad en las medidas aquí dispuestas.

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior tribunal de Justicia

JAVIER DARÍO MUCHNIK

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el Nº 61/20

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia